

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

**CONVOCATORIA  
TERCERA REUNIÓN PERIÓDICA DE 2013  
A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 2 DE DICIEMBRE DE 2013**

**ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.**

**RELATIVA AL TEMA “DIFICULTAD A LA QUE SE ENFRENTAN LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL ANÁLISIS SISTÉMICO 11/2013 EMITIDO POR PRODECON”.**

---

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII, 6, fracción I y 8, fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006 y 30 de agosto de 2011, respectivamente, **CONVOCA** a la tercera reunión periódica del dos mil trece, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, las autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria y los grupos organizados de contribuyentes legalmente constituidos ante esta Procuraduría, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa del

órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y, 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

**PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Servicio de Administración Tributaria.**

Nombre del funcionario	Cargo
Actuario José Genaro Ernesto Luna Vargas	Administrador General de Auditoría Fiscal Federal

<b>Lic. Jaime Eusebio Flores Carrasco</b>	Administrador General Jurídico
<b>Mtro. Erick Castillo Magaña</b>	Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones
<b>Lic. Samuel Arturo Magaña Espinosa</b>	Administrador Central de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal

**SEGUNDO.-** A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Consejo Coordinador Empresarial (CCE).
- Asociación Nacional de Especialistas Fiscales, A.C. (ANEFAC).
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).
- Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación.
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO SERVYTUR).

**TERCERO.-** Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

<b>Nombre del funcionario</b>	<b>Cargo</b>
<b>Lic. César Edson Uribe Guerrero</b>	Coordinador General Ejecutivo
<b>Lic. José Luis Figueroa Jácome</b>	Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
<b>Lic. Héctor Fernando Ortega Padilla</b>	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
<b>Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón</b>	Director General de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Federales
<b>Mtro. Juan Manuel Ángel Sánchez</b>	Director General de Quejas y Reclamaciones contra Organismos Fiscales Autónomos y Autoridades Coordinadas
<b>Lic. Antonio Monreal Luna</b>	Director General de Análisis Sistémico y Medidas Preventivas y Correctivas

**CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.**

**Lugar:** Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

**Fecha:** Lunes 2 de diciembre de 2013.

**Hora:** 18:00 horas.

**QUINTO.- Orden del día.**

1. Registro
2. Bienvenida.
3. Presentación de los asistentes.
4. Presentación y discusión del tema *“Dificultad a la que se enfrentan los contribuyentes para obtener devoluciones de saldos a favor en materia del impuesto al valor agregado, conforme al ANÁLISIS SISTÉMICO 11/2013 emitido por Prodecon”*.
5. Acuerdos.
6. Clausura.

**SEXTO.- Compendio de los temas a tratar.**

**I. Problemática:**

La autoridad fiscal está negando a los contribuyentes las devoluciones de saldos a favor del impuesto al valor agregado, realizando las siguientes prácticas:

- a) En los requerimientos que hace la autoridad no se cumple el plazo de 20 días establecido en el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.
- b) No funda y motiva los requerimientos excesivos que formula para determinar la procedencia de la devolución solicitada, así como la resolución respectiva.

- c) Los requerimientos que formula vía la facultad concedida por el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, son excesivos, al exigir se acredite la existencia material y fehaciente de las operaciones que realizan los contribuyentes.

## II. Afectación:

La negativa de la autoridad para devolver cantidades que por derecho le corresponde al pagador de impuestos, genera incertidumbre jurídica y causa perjuicios al contribuyente al no reintegrársele la cantidad a cuya devolución tiene derecho, así como la actualización y accesorios que correspondan legalmente.

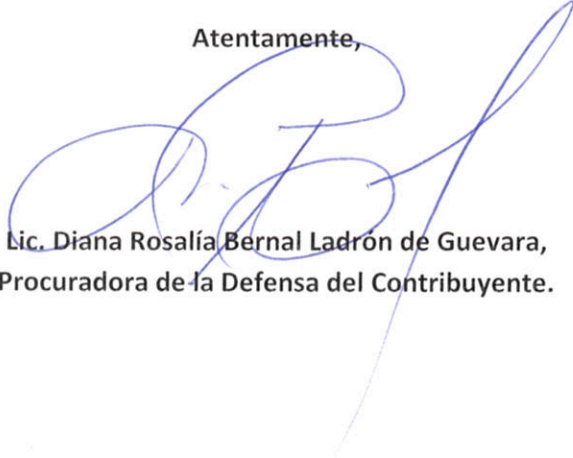
**SÉPTIMO.-** A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro de asistencia con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

**OCTAVO.-** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**NOVENO.-** Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.

Atentamente,



Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara,  
Procuradora de la Defensa del Contribuyente.